



" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 500-243-2022.-

5772
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN 2022 -HF-

VISTO:

Las leyes N° 5875 y N° 6256, y el Convenio de Bonificación de Tasas de Interés celebrado entre la PROVINCIA DE JUJUY y el Banco de la Nación Argentina y;

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Jujuy celebró un Convenio con el Banco de la Nación Argentina, en virtud del cual se implementará un mecanismo de bonificación de tasas de interés, a cargo de la Provincia, en los créditos que otorgue el Banco a distintas líneas de crédito destinadas al sector productivo, industrial y comercial;

Que, rola Informe Técnico del Ministerio de Hacienda y Finanzas y dictamen legal de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el CONVENIO DE BONIFICACION DE TASAS DE INTERES PARA EL SECTOR PRODUCTIVO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL celebrado el 11 de mayo de 2022, entre la PROVINCIA DE JUJUY, representada por el Sr. Gobernador C.P.N. Gerardo Rubén Morales, y el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, representado por el Lic. Eduardo Hecker, de conformidad a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 2º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a protocolizar el Convenio aprobado por el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas, y Desarrollo Económico y Producción.



ES COPIA
[Signature]
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

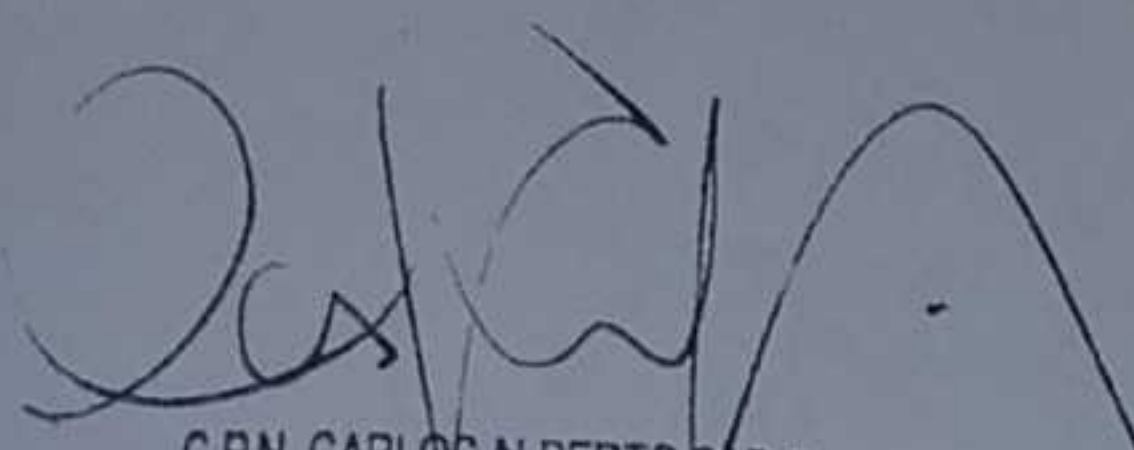
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

no. // CORRESPONDE A DECRETO N°

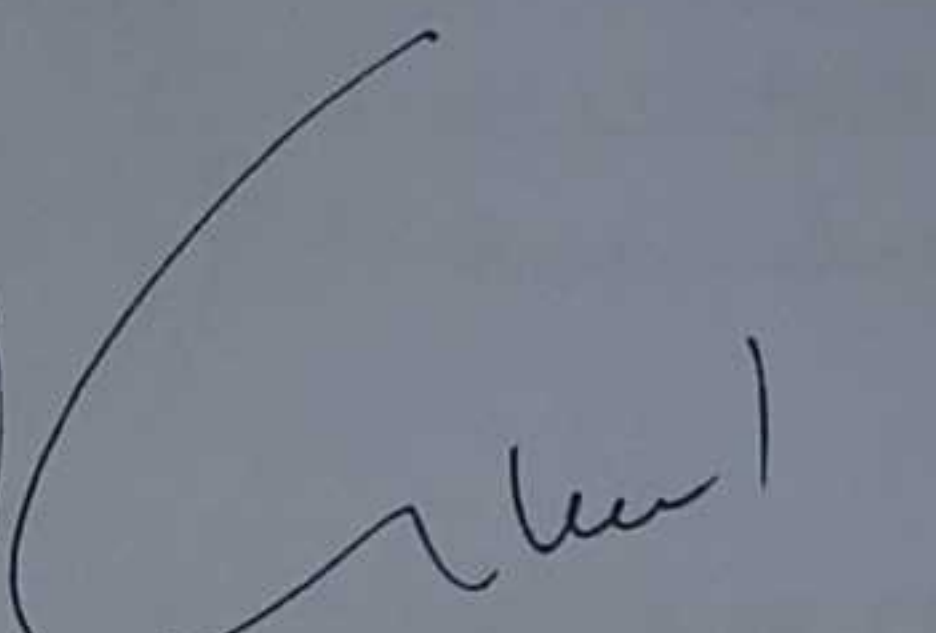
5772

HF.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga su curso a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, y Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


D: EXEQUIEL LALLO IVASEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS